



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2892

DECRETO N°:

TEMUCO:

13 SEP. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 6 de septiembre del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contratación "Servicio de Aseo para Museo Ferroviario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 6 de septiembre del 2017.
- 2.-Las partes acuerdan renovar el contrato original por el periodo de 24 meses contado desde el día 18 de agosto del 2017.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

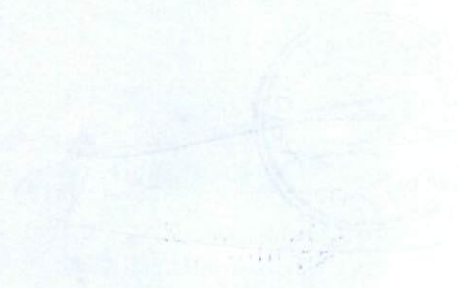
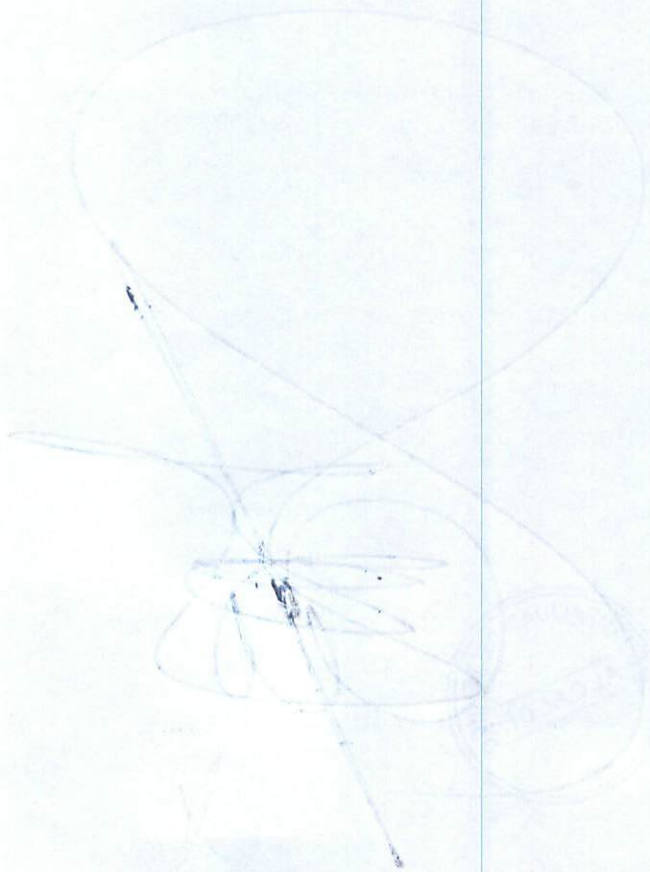


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1367728

13 SEP 1977



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6949 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA MUSEO
 FERROVIARIO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron

las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinticuatro guión dos mil quince: "Contratación Servicio de Aseo para el Museo Ferroviario". Por Decreto Alcaldicio número quinientas cincuenta de fecha veintidós de julio del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora doña Alfredina Arriagada Muñoz. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil quince de fecha once de septiembre del año dos mil quince. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, las partes comparecientes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el periodo de veinticuatro meses contados desde el día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil quince. **CUARTA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de mil setecientos ochenta coma veinticuatro Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por medio de estado de pago mensual de setenta y cuatro coma diecisiete unidades de fomento, IVA incluido, sin reajustes ni interés, de acuerdo artículo diecinueve de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número cero uno guión cinco seis guión uno siete nueve cinco nueve cuatro de HDI Seguros, por la suma de noventa Unidades de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, cuya vigencia es desde el día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de presente renovación de contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos cuarenta y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ
ALCALDE (\$)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



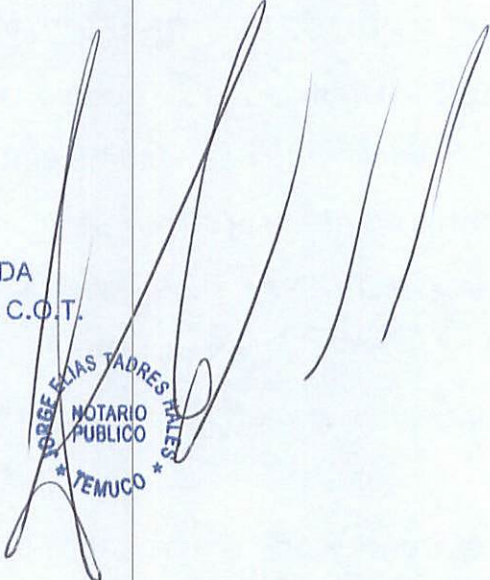
ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 SET. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary stamp.

JORGE ELIAS TADRES PALLES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADA Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 DE JUNIO DE 2016

NOTARIO
PUBLICO
J. PALLES